

Fiscalía

CIUDADANA

FEBRERO • 2012



IMPUNIDAD, nunca más...

3 > Actualidad

Servicio profesional y tecnología moderna evitan reproducir el dolor de las víctimas.

7 > Servicios

12 años de reclusión y revocatoria definitiva de licencia por muerte en accidente de tránsito.

8 > Gestión internacional

México compromete su apoyo para capturar a involucrado en caso Resurgir.

Impunidad, nunca más...

El 11 de enero del 2002, Damián Peña participaba junto a otros chicos de su edad en una protesta estudiantil contra el gobierno de turno, cuando recibió un balazo que acabó con su vida.

Su caso fue documentado y denunciado por la ex Comisión de la Verdad, que investigó las violaciones a los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad entre los años 1988 y 2008.

Y pese a existir indicios claros que señalaban al responsable, los operadores de justicia (fiscales, defensores, jueces...), además de la Policía Nacional, con un falso "espíritu de cuerpo", se dedicaron a la ingrata tarea de dilatar el proceso para que éste quede sin efecto.

Y casi lo logran. A cinco meses para que la causa prescriba, la oportuna intervención de la Fiscalía General del Estado impidió que se consumara un nuevo acto de impunidad y de afrenta para el país.

Sorteando todos los obstáculos legales y otros tantos que no lo eran, la Fiscalía logró que el juez acogiera el dictamen acusatorio para el principal sospechoso, aunque sobreseyó al segundo.

Es un primer triunfo de la dignidad y la justicia. Un primer triunfo que permitirá que la gente de a pie, la que no tiene apellido, ni poder económico, ni padrino, recupere la confianza en la justicia y en las autoridades de su (nuestro) país.

Todo ello cuenta, pero también importa que una madre, quien fue tachada de "loca", entre los apelativos menos ofensivos que recibió por buscar la verdad, sienta algo de alivio y consuelo tras tantos años de luchar sola contra un sistema que escenifica, pero que aún demora en dar justicia.

Damián Peña no volverá a la vida, pero el ejemplo de su madre y de muchas otras personas evitará que hechos como éste queden en el olvido para oprobio de quienes no cumplieron con su deber de garantes de los derechos fundamentales.



Evitar la revictimización: Un solo testimonio debe ser suficiente

● Para impedir la generación de más dolor en las víctimas, Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General, impulsó la implementación del Sistema de Atención Integral, (SAI), en Quito, Guayaquil y Cuenca, equipado y atendido por profesionales.

El 01 de febrero de 2012, el Tribunal Tercero de Garantías Penales declaró la inocencia de Jonny Ortiz Caicedo, alias "negro Jonny", a pesar de todas las pruebas presentadas por la Fiscalía de que el acusado violó a un niño de cuatro años.

Uno de los argumentos que esgrimió el abogado defensor de Ortiz, fue que el niño no estuvo presente en el juicio. "Debía venir acá y tengo la seguridad que hubiese dicho que (mi defendido) no es (su agresor)".

Sin embargo, para demostrar la culpa del acusado, así como el estado físico y mental del menor, la fiscal que investiga el caso, Patricia Inga, expuso en el juicio los resultados de los peritajes médicos y psicológicos realizados durante más de un año al niño.

Finalmente, en este caso que ocurrió en Cuenca, el Tribunal dio la razón al abogado de la defensa y liberó al procesado a pesar de las evidencias.

Este juicio sirve para ejemplificar las falencias del sistema de justicia, que aún no protege de forma integral a la víctima, quien debe hacer reconstrucciones, relatos o declaraciones reiteradas de lo sucedido durante el proceso penal. "Es obligarla a revivir la experiencia, peor si la víctima es un infante", explicó Paulina Garcés, asesora de la Fiscalía.

En todos los delitos existe el riesgo de revictimizar al ofendido. No obstante, en los de carácter sexual, "repetir lo sucedido durante el proceso penal daña más a la víctima", explica Patricia Inga.

Para evitar la generación de más dolor en las víctimas, Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General, impulsó la implementación del Sistema de Atención Integral, (SAI), en Quito, Guayaquil y Cuenca, equipado y atendido por profesionales.

El SAI utiliza la cámara de Gesell, que impide que la víctima se enfrente con su agresor; permite grabar los testimonios y también que los jueces presencien las versiones de las partes. Así la víctima rendirá una declaración para todo el juicio.

También se instauró el registro fotográfico obtenido con alta tecnología, para evitar la repetición de exámenes o revisiones a las víctimas de delitos sexuales.

Con toda esta tecnología, más la adecuada capacitación de los operadores de justicia, se quiere dejar a un lado los problemas que dificultan la aplicación integral de la justicia, así como la adecuada reparación de las víctimas, dice Galo Chiriboga, fiscal General.

Art.78 de la Constitución

"Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado".

Para evitar la revictimización, la Carta Magna involucra también a los jueces, que son quienes valoran las pruebas.



REPORTE DELITOS SEXUALES A NIVEL NACIONAL

	Año 2011	Enero 2012
Número de Casos	Total: 4289	Total: 792
Sentencias Condenatorias	Total: 298	Total: 51



La impunidad empieza a dar p

A cinco meses de que prescriba el caso del asesinato del estudiante Damián Peña, la Fiscalía General del Estado logró que el presunto responsable, el capitán de Policía Pablo Fernando Inga, sea llamado a juicio.

En los casi 10 años que duró el proceso, la familia de Damián Peña, en especial su madre y hermanos, enfrentaron una serie de trabas, demoras y hasta amenazas que buscaban dilatar el caso, llevarlo al olvido y a la impunidad.

Todo eso cambió cuando Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General, asumió personalmente el caso y llevó ante la Corte Provincial de Justicia del Azuay los elementos de convicción para sustentar la acusación y finalmente lograr la judicialización del proceso.

Es así como luego de la audiencia efectuada en Cuenca el 09 de febrero del 2012, Medardo Salamea, juez Tercero de Garantías Penales, acogió parcialmente la petición de la Fiscalía. Llamó a juicio al policía Pablo Inga, pero absolvió a Luis Sar-

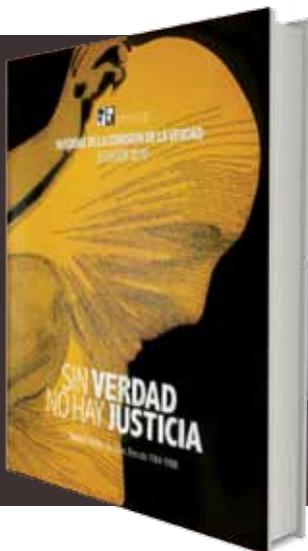
miento, ex coronel a cargo del operativo antimotines el 11 de enero del 2002, cuando murió Damián Peña.

Luis Flores Idrovo, fiscal que presentó el caso, expresó que según las indagaciones, Sarmiento "siempre tuvo la intención de ocultar el hecho". La Fiscalía del Azuay apeló el sobreseimiento y espera una fecha para sustentar su pedido.

“Pese a las pruebas presentadas, el juez Salamea dictó sobreseimiento provisional para Luis Eduardo Sarmiento”.

Por su parte, Sonia Bonilla, madre de Damián, afirmó que ella y su familia, lucharon por llevar a juicio a los responsables y enfrentaron el asedio de quienes provocaron el deceso de su hijo de 16 años. "La justicia demoró demasiado, (...) no hay imparcialidad en Azuay. Pero agradezco que el Fiscal General haya constatado cómo se manejó el caso", dijo esta mujer que empeñó su vida a buscar justicia.

En la audiencia preparatoria a juicio, a la que asistió Galo Chiriboga, se mostraron las evidencias que por cerca de una década fueron ignoradas e, incluso, menospreciadas por la defensa del acusado. Hoy la historia es diferente y el proceso avanza.



Contexto histórico

Según el informe de la ex Comisión de la Verdad, las violaciones a los derechos humanos sucedieron fundamentalmente en dos etapas: en el gobierno de León Febres Cordero, entre 1984 y 1988; y entre 1989 y 2008, a más de los actos de "limpieza social", presumiblemente ejecutados por integrantes de las instituciones estatales de seguridad, entre otras.

El hecho

Damián Peña cursaba el cuarto año del colegio nacional César Dávila. Murió por un disparo en la cabeza, en medio de una protesta estudiantil en contra del gobierno de Gustavo Noboa. La investigación de la Fiscalía evidenció el uso indebido de armas de fuego por parte de integrantes de la Policía.



...ción en investigación preprocesal cerca de 10
...o de superar trabas que buscaban la prescripción.

...aso a la justicia...



“Se trató de evitar que salga la verdad de la muerte de mi hijo. Es la primera vez que puedo llegar a las autoridades de justicia y espero seguir contando con el apoyo del fiscal Galo Chiriboga. Él sabe y entiende todas las argucias que han dilatado este proceso y los demás de la Comisión de la Verdad”.

Sonia Bonilla

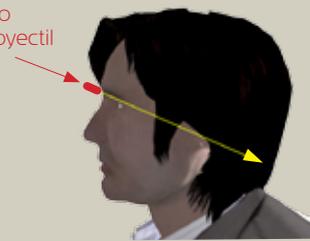


Los testimonios:

Los adolescentes que estaban con Damián dijeron que el día de la protesta estudiantil, cuando corrían de los uniformados, observaron cómo un policía apuntaba con un arma con el brazo izquierdo y se escucharon dos disparos. Damián se agachó y se quedó con los brazos en el cerramiento (de la Universidad). Cuando él cayó observaron que el agente que disparó “guardaba el arma en un bolsillo que tenía junto a la pierna”.

Otro joven dijo que ese mismo día, los policías, de forma agresiva, trataron de “que yo concuerde con su versión de que el disparo había sido de un estudiante”.

Ingreso del proyectil



● Trayectoria del proyectil.

El informe médico forense de la trayectoria de la bala que mató a Damián Peña, determina que el proyectil ingresó por el lado izquierdo de la cabeza.



● Evidencias

Fotografía del proyectil de 9mm que se retiró del cráneo de la víctima.

11-01-2002:

Inició indagación previa por muerte de Damián Peña en el sector de la universidad de Cuenca, frente al teatro Carlos Cueva.

01-07-2002:

Inició la instrucción fiscal. Se realizaron experticias técnicas-balísticas; presuntas trayectorias de la bala y armas utilizadas; análisis periciales de videos; de grabaciones realizadas por periodistas, entre otras.

09-02-2012:

El fiscal Flores presentó el dictamen acusatorio y solicitó al juez Salamea que llamara a juicio a Pablo Inga, por existir los elementos que lo señalaban como autor del disparo.

16-02-2012:

Juez Salamea llamó a juicio a Inga por el delito de homicidio preterintencional. Ratificó medidas cautelares de prohibir su salida del país y de presentarse periódicamente ante la autoridad. Sin embargo, sobreeseyó a Sarmiento.

17-02-2012:

La Fiscalía apeló el sobreseimiento.



Durante la audiencia del caso Damián Peña, el fiscal Galo Chiriboga, advirtió que el procesado utilizaba bienes estatales en su defensa, como parlantes y pantallas, por lo que la Fiscalía abrió una indagación previa.

Breves

Caso "Resurgir": A juicio ocho implicados en narcotráfico

El juzgado Tercero de Garantías Penales de Esmeraldas acogió el dictamen acusatorio de la Fiscalía y llamó a juicio a los ocho presuntos involucrados en el caso Resurgir, por narcotráfico.

También se ratificaron las medidas cautelares como la prisión preventiva y la prohibición de salir del país para Galo Alfredo Carrera Vizuete, quien durante el operativo "Resurgir", que se realizó el 28 de septiembre del 2011, cumplía las funciones de Comandante Distrital de la Policía Nacional en Esmeraldas.

Previamente, las cortes provinciales de Pichincha y Esmeraldas negaron la



solicitud de Hábeas Corpus y un recurso de nulidad interpuesto por Carrera Vizuete, por supuesta violación al debido proceso.

Durante el operativo "Resurgir" se decomisaron una tonelada de clorhidrato de cocaína y más de 500.000 dólares en efectivo.

A juicio cuatro ex funcionarios del Ministerio de Salud

Por dictamen fiscal acusatorio de peculado, el juzgado Décimo Quinto de Garantías Penales de Pichincha llamó a juicio a ocho ciudadanos, cuatro de ellos ex servidores del Ministerio de Salud Pública (MSP).

Las pruebas de la Fiscalía relacionan a Rommel Herrera, ex contador del MSP, entre otras personas, con presuntos cobros y transferencias ilegales realizados desde la cuenta del Sistema Integrado de Gestión Financiera, (eSIGEF), de esa entidad hacia cuentas particulares, entre enero del 2008 y junio del 2011.

Según cálculos iniciales, se desviaron cerca de 4 millones de dólares de los fondos públicos para beneficio personal.

Los procesados están prohibidos de enajenar sus bienes y se les bloqueó sus cuentas bancarias personales.



Caso "Valija diplomática"

La Fiscalía solicitó al Estado italiano la Asistencia Penal Internacional, para acceder al expediente de la investigación de la valija diplomática ecuatoriana encontrada en Milán con 40 kilos de droga en estado líquido. Mientras tanto se reciben versiones de fun-

cionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para precisar datos sobre el proceso de envío de la valija.

Además, se analiza la información de nueve computadores asignadas a igual número de servidores de la Cancillería.

Fiscalía comparte propuestas para nuevo Código Penal

Ante varias organizaciones de mujeres, Galo Chiriboga Zambrano, fiscal General del Estado, expuso el trabajo interinstitucional que desarrolla para fortalecer el proyecto de Código Penal Integral.

Así por ejemplo, se habló de la propuesta de tipificar penalmente el "Femicidio". También de la violencia de género, que actualmente es considerada contravención; y la protección de víctimas durante el proceso penal.

Respecto al "Femicidio", el Fiscal lo definió como las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Sin embargo, existen otros hechos que se consideran en el análisis de la reforma, como el asesinato entre parejas con distinta opción sexual.

En ese contexto, resaltó el convenio firmado con España, para que las mujeres puedan denunciar a sus agresores desde ese país, si fueron víctimas de violencia.

Ex ministro del Deporte con dos instrucciones fiscales por peculado



Se iniciaron las etapas de instrucción fiscal por delito de peculado contra Raúl Carrión, ex ministro del Deporte, en las adquisiciones de equipos médicos e implementos deportivos durante su gestión (2006-2007).

Por pedido de la Fiscalía y con la finalidad de que Carrión no evada la Justicia, se ratificaron las medidas cautelares. El ex Secretario de Estado tiene prohibición de salir del país y debe presentarse ante una autoridad periódicamente mientras dure la instrucción fiscal.

Durante la audiencia de formulación de cargos, la Fiscalía argumentó que el Comité Especial de Contrataciones del Ministerio del Deporte no acató las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno.

Con estas negociaciones hubo un perjuicio para el Estado por un monto superior a los 230 mil dólares, según los informes de Contraloría. Raúl Carrión mantiene otros 12 procesos por irregularidades en su administración.

Choque de vehículos con víctimas fatales

- 1** Una vez ocurrido el accidente, actúa el policía de Tránsito, detiene a los conductores, retiene los vehículos y entrega el parte policial a la Fiscalía Flagrancia de Tránsito.
- 2** El fiscal, dentro de las siguientes 24 horas, dispone realizar los peritajes: Autopsia (Medicina Legal); y el reconocimiento técnico-mecánico, además del avalúo de daños materiales de los vehículos por parte de la Unidad de Investigación de Accidentes de Tránsito, (UIAT).
- 3** Con estas pericias, 24 horas después se realiza la audiencia de flagrancia en la que intervienen los sujetos procesales. El fiscal solicita al juez medidas cautelares (prisión preventiva), retiro de licencia de conducir y prohibición de enajenar el vehículo.
- 4** Inicia la fase de instrucción fiscal (que dura 30 días) y se efectúan las siguientes diligencias: Se receptan versiones de los conductores, testigos y del suscriptor del parte policial; además, la transcripción de videos, reconocimiento y reconstrucción del lugar de los hechos.
- 5** Los procesados y ofendidos pueden solicitar diligencias dentro de los 30 días de la instrucción fiscal.
- 6** Terminado ese tiempo, el fiscal solicita al juez señale día y hora para la audiencia de sustentación y presentación del dictamen.
- 7** A la audiencia de sustentación acuden los sujetos procesales. El fiscal emite dictamen de manera oral, que puede ser abstentivo o acusatorio.
- 8** Si es abstentivo, el juez ordena la consulta al fiscal superior (Fiscal Provincial), para que revoque o ratifique el dictamen.
- 9** Si el Fiscal Provincial ratifica el dictamen abstentivo, el juez archiva la causa.
- 10** Si ratifica dictamen acusatorio, el juez convoca a las partes a la audiencia de juzgamiento, pero debe hacerlo un fiscal diferente del que llevaba la causa.
- 11** Luego de la audiencia oral y pública de juzgamiento, el juez dicta sentencia.



SANCIONES ESTABLECIDAS



Si el conductor que ocasionó el accidente de tránsito se encontraba en **estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas**, será sancionado con **reclusión mayor ordinaria de 8 a 12 años, revocatoria definitiva de la licencia de conducir vehículos y multa equivalente a 30 remuneraciones básicas unificadas.**



Si se encontraba en estado normal será sancionado con **prisión de 3 a 5 años con suspensión de la licencia de conducir por igual tiempo y la multa de 20 remuneraciones básicas unificadas.**

INFÓRMATE

Guayaquil

Edificio Fénix, Calle Pedro Carbo 634 y Aguirre, Teléfono: 04 2-322 731

Quito

Fiscalía de Tránsito centro norte: Edif. 9 de Octubre, entre Av. Patria y 9 de Octubre. Telefax: 02 - 3995900

Esmeraldas

Manuela Cañizares, entre Bolívar y Pedro Vicente Maldonado, Planta baja SAI Teléfono: 06 2-272 68 86



1 800 FISCALIA
1 800 347 225

Galo Chiriboga, Fiscal General, amplía la cooperación internacional para frenar la delincuencia organizada

Fiscalía ecuatoriana acuerda cooperación con México

“Frente al avance del crimen organizado transnacional, la mejor respuesta de los Estados debe ser la cooperación para combatir el delito”, Galo Chiriboga Zambrano.

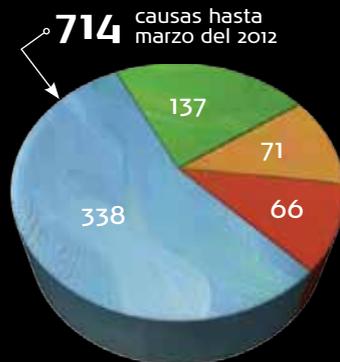
La presencia del Fiscal General ecuatoriano, Galo Chiriboga, en el escenario internacional, busca trazar sinergias entre los países para el combate contra el crimen organizado transnacional.

Narcotráfico, lavado de activos, tráfico de personas, extradición, marcaron la agenda durante la Reunión Hemisférica contra la Delincuencia Organizada Transnacional que convocó en México a fiscales, procuradores y ministros de Justicia.

Insistió en la necesidad de contar con una Corte Penal Internacional para la Unasur. Como uno de los primeros pasos en mayo próximo se prevé contar con la asesoría de Ángel Juanes Peces, presidente de la Audiencia Nacional Española y del ex fiscal Cándido Conde-Pumpido para determinar qué delitos penales se incluirán en el tratado.

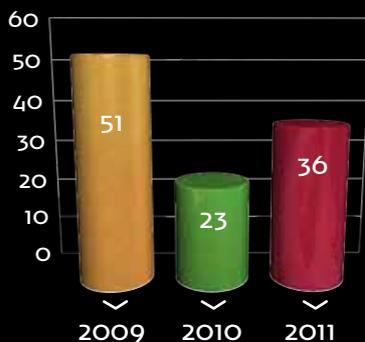
En la legislación interna, se planifica la inclusión en el proyecto de Código de Procedimiento Penal, la creación de la Audiencia Nacional para el tratamiento de los delitos del crimen organizado.

CAUSAS CONTRA EL NARCOTRÁFICO



- Indagación previa
- Instrucción fiscal
- Etapa de juicio
- Sentencia condenatoria

TRÁFICO ILEGAL DE MIGRANTES Número de denuncias al año



Fuente: Fiscalía General del Estado

Tráfico de personas

Con su similar Marisela Morales Ibáñez, el Fiscal ecuatoriano plantea la colaboración mutua para enfrentar el tráfico de personas. El objetivo es abrir una red de cooperación para indagar sobre el tráfico de migrantes ecuatorianos, que tienen a México como país de tránsito, para llegar a Estados Unidos, como destino final.



Resultados

Caso Resurgir:

El Ecuador pidió a México la captura y extradición de un ciudadano mexicano, para que sea procesado por el delito de narcotráfico dentro del caso “Resurgir”, el mismo que se tramita en Esmeraldas e involucra a un coronel de la Policía.



401 denuncias

por tráfico ilegal de migrantes en los últimos tres años recibió la Fiscalía, 150 de ellos en Azuay.